



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 25 DE FEBRERO DE 2026

VISTO:

El Expediente N° 26239 –EDU–2026 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1417/15 del Consejo Provincial de Educación se aprobó la implementación del programa Escuela Presente “Construyendo Igualdades” dirigido a todos los alumnos de los establecimientos de educación Inicial, Primario y Secundario;

Que de acuerdo a las observaciones en relación a las necesidades educativas actuales y en pos de construir igualdad de oportunidades para todos y todas el Programa se comenzará a desarrollar, a partir del ciclo lectivo 2026, bajo la denominación: **“Brindar Oportunidad”**;

Que mediante Resolución N° 5970/25 se expresa que: “articular implica conectar sentidos y acciones, sostener recorridos y fortalecer trayectorias educativas en clave de continuidad y acompañamiento, haciendo posible la consolidación de la igualdad de oportunidades para potenciar no solo la educación del presente sino la del futuro que queremos”. En ese sentido, el Programa resulta una acción concreta para acompañar, sostener y fortalecer trayectorias;

Que el Programa contará con dos (2) líneas de gestión: una Línea Institucional y una de Acompañamiento Individual, tal como se venía desarrollando en años anteriores;

Que la citada será aplicada luego de una evaluación previa por Equipos Técnicos del Ministerio de Educación y DDHH, Dirección General de Educación y expresa autorización de la máxima autoridad Ministerial;

Que por lo expuesto corresponde aprobar para el año 2.026 la ejecución del Programa, conjuntamente con sus Anexos I, II, III y IV;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Programa bajo la nueva denominación: **“Brindar Oportunidad”** dirigido a todos/as los/las estudiantes y establecimientos de educación Especial, Inicial, Primario y Secundario dependientes del Ministerio de Educación y DDHH para el ciclo lectivo 2.026, conjuntamente con Anexos I, II, III y IV que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR las Líneas de Gestión Institucional y de Acompañamiento Individual del Programa **“Brindar Oportunidad”**.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 3°.- IMPLEMENTAR el Programa, aprobado en el Artículo 1° de la presente, en todos los establecimientos educativos, priorizando a estudiantes con trayectorias que requieren de apoyo y acompañamiento, en cumplimiento al Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a las Supervisiones de Educación correspondientes, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Centro I y II, Valle Medio I y II, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Inferior, a la Secretaría de Educación, por su intermedio a los interesados, y archivar.

RESOLUCIÓN N° 1338
CFE/SG/dam.-

Prof. Fabio SOSA
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro



ANEXO I – RESOLUCION N° 1338

PROGRAMA “BRINDAR OPORTUNIDAD”

El Programa tiene como propósito acompañar, sostener y fortalecer trayectorias educativas mediante el apoyo y seguimiento. Las intervenciones realizadas en el marco del programa serán orientadas para sostener los recorridos y fortalecer las trayectorias educativas. Esta propuesta pretende brindar oportunidades a estudiantes y acompañar a las escuelas de la provincia para abordar de manera integral las necesidades que se suscitan en el territorio.

El programa se encuentra enmarcado dentro de la Secretaría de Educación, brindando una herramienta más a las políticas activas que el Estado implementa. Su carácter es transversal, de acompañamiento y fortalecimiento del recorrido de estudiantes que, por distintas circunstancias, encuentran obstáculos para poder avanzar en su trayectoria escolar. Esto último se constituye en el eje central de las acciones que propone el Programa “*Brindar Oportunidad*”, partiendo de la consolidación de la igualdad en el entorno educativo.

Los factores que motivaron la continuidad del Programa bajo la nueva denominación “*Brindar Oportunidad*” son los siguientes:

- 1.- La evaluación y el análisis de las diversas situaciones que atraviesan las trayectorias educativas en el contexto escolar actual, ya que las mismas se desarrollan en marcos socioeconómicos, familiares y culturales profundamente heterogéneos. Repercutiendo en las condiciones de acceso, permanencia y egreso de los/as estudiantes. En este sentido, resulta imprescindible que el sistema educativo no solo acompañe el desarrollo de habilidades, sino que fortalezca las condiciones materiales, simbólicas y vinculares que posibiliten la continuidad de trayectorias reales, situadas y diversas, garantizando igualdad de oportunidades desde una perspectiva integral.
- 2.- La construcción de igualdad de oportunidades a través de políticas activas orientadas a remover barreras que afectan el acceso, la permanencia y el egreso, priorizando trayectorias que se desarrollan en contextos de mayor complejidad socioeducativa.
- 3.- La gestión institucional clave para el acompañamiento y el fortalecimiento de las trayectorias escolares desde un abordaje integral.

LÍNEAS DE GESTIÓN

1. Línea de Asistencia y Acompañamiento individual: Se trabajará sobre la identificación de las situaciones que requieran intervención más urgente, de los/as estudiantes cuya dificultad ponga en riesgo la continuidad de su trayectoria. El Programa no presentará ningún tipo de condicionamientos relativos a estar incluidos en algún programa de índole Social o de Salud, tanto en el orden Provincial como Nacional.



2. Línea de Gestión Institucional: A partir de la elaboración de propuestas institucionales que promuevan la inclusión de todos/as los/as estudiantes, atendiendo a las necesidades particulares y colectivas. Resulta importante aclarar que se priorizarán, en pos de garantizar la igualdad de oportunidades, las escuelas que no reciban aportes de líneas de acciones nacionales y las que cuenten con un recorrido en el trabajo con proyectos innovadores y significativos.

Las Supervisiones orientarán y acompañarán la elaboración de los proyectos de aquellas comunidades educativas que requieran del asesoramiento para poder implementar propuestas superadoras. Por su parte, las Direcciones de Educación tomarán conocimiento de los proyectos y garantizarán el acompañamiento y seguimiento de la propuesta con los recursos obtenidos bajo el Programa.

Los proyectos serán evaluados en primera instancia por los Consejos Escolares, para valorar la pertinencia del mismo en contexto. Luego serán elevados al Equipo de Gestión del Programa para su aprobación final, condición necesaria para recibir el aporte.

El formulario de solicitud, disponible a partir de la habilitación del Programa en el SAGE, podrá cumplimentarlo cualquier integrante del Equipo Directivo que se encuentre habilitado con su usuario actualizado, obrando en su menú, el vínculo del Programa, constanding en cada formulario formalizado un N° de Registro.

Podrán los Consejeros Escolares promover y gestionar Proyectos Institucionales con carácter zonal conforme a su evaluación territorial estableciendo prioridades.

PROPÓSITOS GENERALES:

- Fortalecer estrategias sistemáticas de detección y acompañamiento de trayectorias educativas que requieren apoyo y acompañamiento, asumiendo desde el Estado un rol activo en la construcción de condiciones que aseguren su continuidad y proyección.
- Propiciar la elaboración de proyectos innovadores que posibiliten el acceso a experiencias educativas significativas, para fortalecer tanto el contexto institucional como también las trayectorias escolares.

PROPÓSITOS ESPECÍFICOS:

- Identificar situaciones socioeducativas prioritarias de estudiantes de la provincia, para generar acciones concretas, puntuales y específicas de apoyo y acompañamiento.
- Propiciar desde las instituciones el acompañamiento a aquellos/as estudiantes que requieran apoyo, acompañamiento y/o recursos necesarios para sostener su trayectoria escolar.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

DESTINATARIOS:

Estudiantes de Educación Especial, Inicial, Primario y Secundario de todo el Territorio Provincial, con atención prioritaria a aquellos que requieran de apoyo y acompañamiento.

PRESUPUESTO:

El Programa cuenta con Presupuesto Provincial N° 11.751 - Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075.

PARTICIPANTES EN EL PROCESO:

Ministerio de Educación y Derechos Humanos: desde docentes y Equipos Directivos, Direcciones de Nivel, Equipos Técnicos, Coordinadores de Consejos Escolares.

PERÍODO DE EJECUCIÓN:

La ejecución del Programa **“Brindar Oportunidad”** se desarrollará entre los meses de marzo a noviembre de 2026. Cabe aclarar que para la Línea de Gestión Institucional se recibirán solicitudes hasta septiembre del 2026.

GESTIÓN DE LAS LÍNEAS:

Se accederá a través del SAGE por cualquier integrante del Equipo Directivo/Consejo Escolar, obrando en su menú el vínculo **“Brindar Oportunidad”**. Se completará el correspondiente formulario virtual para la Línea elegida: de Acompañamiento (Individual – Anexo III) o de Gestión Institucional (Anexo IV). Para la Línea de Acompañamiento deberán elaborar un informe pedagógico en el espacio destinado para tal fin. El ETAP (Equipo Técnico de Apoyo) realizará un informe socioeconómico a los adultos responsables de cada estudiante para el cual se solicita la intervención bajo el Programa.

Es importante coordinar los tiempos en que el ETAP realice la entrevista y posterior informe, a efectos de realizar inmediatamente la solicitud. Esta, una vez cumplimentada on-line, quedará registrada con un número que se remitirá automáticamente al e-mail que la escuela haya registrado como referencia.

Para la Línea de Gestión Institucional deberán elaborar el proyecto con el formato diseñado a tal fin y disponible a través del vínculo Línea Institucional incluido en el menú del Programa y que, formalizado, quede registrado en el mismo. El proyecto se elevará al Consejo Escolar quien en conjunto con Direcciones de Educación y Equipos Técnicos realizarán la primera evaluación pudiendo solicitar reajustes. Una vez intervenido y certificado por estos actores, será enviado para su aprobación final a la Coordinación del Programa **“Brindar Oportunidad”-“Brindando Oportunidades”**, condición necesaria para poder percibir los fondos y su posterior implementación.



En ambos casos, las solicitudes deberán ser impresas y firmadas por los directivos y técnicos del ETAP y enviada al Consejo Escolar de pertenencia, adjuntando toda la documentación requerida según sea el caso. En relación a la adquisición de los elementos solicitados deberán adjuntar tres (3) presupuestos. En virtud a la acreditación de la razonabilidad del precio, teniendo en cuenta el contexto geográfico, la especificidad, complejidad y tenor de la compra, podrán acreditar un número inferior con una nota fundamentando la solicitud del mismo de un determinado proveedor/prestador, ajustándose a los criterios anteriormente citados. Una vez acreditada la solicitud en el Consejo Escolar, el Referente asignado al Programa **“Brindar Oportunidad”** elevará la/s solicitud/es a la Coordinación del Programa. Esta dará confirmación de la pertinente recepción y certificación de la solicitud por parte de la Coordinación Escolar. Serán los Coordinadores Escolares conjuntamente con Directivos los encargados de validar en conjunto con los técnicos del ETAP, las órdenes de prioridades de promoción evaluando los niveles de urgencia y contexto, en el caso que existieran más de dos situaciones a atender por escuela. La documentación correctamente cumplimentada se eleva a la Coordinación del Programa, perteneciente a la Secretaría de Educación, quien dará inicio al acto administrativo para generar el recurso para la compra de los artículos solicitados.

Forma de Pago:

La Tesorería del Ministerio de Educación y DDHH depositará los fondos mediante Transferencia bancarias: mediante el número de CUIL/CUIT y CBU o el ALIAS de la/las personas/proveedores previa certificación y orden del Consejero al que pertenezca la institución.

Previo al pago el Proveedor deberá presentar:

- Factura a nombre del Consejo Provincial de Educación (CUIT N° 30-64279361-2)
- Certificación de ARCA
- Certificación de Ingresos Brutos
- Certificación de Libre Deuda (Ley 4798)
- CBU y N° Cuenta Bancaria
- Correo Electrónico

La duración del trámite hasta este punto no deberá exceder los 21 (veintiún) días hábiles y se dará por concluido el procedimiento una vez que el Consejero Escolar y la escuela hayan realizado y certificado las rendiciones correspondientes y obren en la Coordinación del Programa para su consolidación. Las mismas deberán ser elevadas como máximo, durante el transcurso de los 30 días hábiles posteriores a la adquisición del recurso.

A efectos de optimizar la gestión estarán disponibles en el sitio del Programa, documentos orientativos y de consulta.

Ante cualquier duda o consulta podrá dirigirse por mail al correo: programabrindaroportunidad@gmail.com - teléfono 02920-429125 Interno 131.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RENDICIÓN:

La escuela deberá completar todos los datos solicitados en la planilla diseñada para tal fin. (Anexo II)

El plazo para presentar la rendición será de 30 (Treinta) días hábiles a partir de la facturación de compra.

Quedan exceptuadas del plazo de rendición establecido, las gestiones promovidas por tratamientos/acompañamientos, pudiendo realizarlas al finalizar los mismos, adjuntando la facturación total con todos los comprobantes parciales de pago.

La misma deberá estar certificada por la Supervisión de incumbencia, para luego ser remitida a la Coordinación del Programa.

Verificada y controlada la misma, de no presentar inconsistencias se procederá a su consolidación dando cierre definitivo a la tramitación.

Las planillas estarán acompañadas por los comprobantes de pago (originales y copias respectivamente), las mismas deberán ser Facturas B o C o Ticket fiscal, a nombre de la Escuela/Consejo Provincial de Educación, conteniendo el detalle de la compra.

EVALUACION Y MONITOREO

El Programa estipula instancias de seguimiento dentro del período de ejecución a nivel zonal a efectos de evaluar en conjunto con los Consejeros Escolares y Supervisores el desarrollo e impacto del mismo en proceso

Asimismo se solicitarán informes cualitativos que, a modo de narrativas, den cuenta del impacto pedagógico y cómo se configura al interior del aula y escuela los nuevos vínculos (entre alumnos, alumno-docente, alumno-institución) mediados por el recurso, tratamiento adquirido y/o proyecto presentado.

Dicho informe será solicitado por el Equipo Técnico del Programa a la escuela y deberá ser elevado a la Coordinación del mismo, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Desde la Secretaría se realizarán informes cuantitativos/cualitativos relacionados a que alcance tiene el programa en relación a los Consejos Escolares, niveles educativos, franjas etáreas de los niños/jóvenes que atiende, las dificultades detectadas, etc. El mismo será de insumo para realizar los ajustes que se consideren necesarios.



ANEXO II – RESOLUCION N° 1338

**PROGRAMA “BRINDAR OPORTUNIDAD”
PLANILLA DE RENDICIÓN**

ANEXO II

PLANILLA DE RENDICIÓN ESCOLAR

PROVINCIA: _____ AÑO: _____ Hoja N° ____ de ____

RESOLUCIÓN N° ____ / ____ MONTO TOTAL: \$ _____ FECHA DE DEPÓSITO: ____ / ____ / ____

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ESCUELA

CITE: _____ NOMBRE: _____ N°: _____ DOMICILIO: _____

LOCALIDAD: _____ DEPARTAMENTO: _____

N° de orden	Fojas Nº (1)	Comprobante Nº (2)	Factura Nº (3)	Proveedor (4)	Concepto (5)	Importe (7)	Observaciones (8)
1							
2							
3							
4							

Fecha: ____ / ____ / ____

FIRMA DIRECTORIA

FIRMA SUPERVISORIA

¿Cómo se completa? Por triplicado. Esta planilla se confecciona por Resolución. (1) Correlativo de las hojas donde están adheridos los comprobantes. (2) Nº correlativo que se le asigna a cada comprobante. (3) Nº de factura. (4) Nombre del proveedor. (5) Concepto de compra o gasto. (7) Importe de la factura. (8) Observaciones generales. ¿Cuándo se completa? Al finalizar el ciclo lectivo. ¿Dónde se remite? Un juego se remite al Referente Provincial de Políticas Socioeducativas y el otro juego queda en poder de la escuela.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO III – RESOLUCION N° 1338

**PROGRAMA “BRINDAR OPORTUNIDAD”
PLANILLA LINEA INDIVIDUAL**

Linea Individual		Registro N°
Institución		Directivo
Teléfono		Localidad
Correo		Fecha de Alta
Presupuesto	Informe	Otras
Recetas		
Alumno		
Se promueve la ayuda para		

Informa Pedagógico		

Entrevista		

Informe Social		

Diagnóstico		



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO IV – RESOLUCION N° 1338

**PROGRAMA “BRINDAR OPORTUNIDAD”
PLANILLA LINEA INSTITUCIONAL**

- LÍNEA INSTITUCIONAL	
	Registro N°
Institución	Cue
Teléfono	Matricula
Localidad	Comprobante
Turno	Fecha de Alta
Correo	
Presupuesto	Otras Intervenciones
Título	Informe
Objetivo	
Destinatarios	
Descripción del Contexto Institucional	
Síntesis de la Experiencia	
Problemáticas/ Alcance	
Impacto Esperado	
Participantes de la Experiencia	
Plazos	
Recursos	
Evaluación	